



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto SUSTANCIACIÓN

Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el memorial que antecede, en el cual la apoderada judicial manifiesta que hubo un error al digitar el número de cédula de ciudadanía en la demanda e indica que el número correcto es **1.144.153.032**, en razón a lo anterior.

RESUELVE:

INCORPORAR al expediente para que obre, conste y sea tomada en cuenta la corrección del número de cédula de la demandante, en cuanto que su numero correcto es **1.144.153.032**.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez